

## **ACTA DE REUNIÓN ANAC-FADA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 10:30 horas local, se reúnen en la sede de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), el Director Nacional de Seguridad Operacional (DNSO), José Luis Aseijas, el Director de Operación de Aeronaves, Felipe Maximiliano Soba, el Director de Aeronavegabilidad, Pablo Coradazzi, el Inspector Operativo Jorge Pedreira, y la Directora de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, Noemí Muchnik, quienes lo hacen en representación de la ANAC. Por la otra parte, se encuentran presentes en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE AEROCLUBES (FADA), el Presidente de la citada entidad, Daniel Agustín Santos, su Secretario, Diego Martínez, el Dr. Martín Pratto Chiarella, y los pilotos Jorge Malatini, Sergio Mariñas, Nicolás Skare, Dino Moliné, y Emanuel Astesano. Dando inicio a la reunión el Director Nacional de Seguridad Operacional deja constancia que la presente reunión es convocada por la ANAC a requerimiento de la FADA a fin de tratar cuestiones vinculadas a los vuelos recreativos rentados y a las exhibiciones acrobáticas o demostraciones aéreas. Acto seguido, se da la palabra al Dr. Pratto, quien ratifica la necesidad oportunamente planteada por la FADA de contar con un marco regulatorio específico para la realización de vuelos recreativos rentados (“de bautismo”) y de exhibiciones o demostraciones aéreas, sea que dichas actividades se realicen en el marco de un festival o evento aéreo, o fuera del mismo. Asimismo, los asistentes exponen sobre ciertos inconvenientes que se les presentan al momento de solicitar a la ANAC autorización para el desarrollo de festivales aéreos, y plantean la necesidad de que las aeronaves certificadas como categoría experimental con propósito acrobático puedan desarrollar actividad en festivales o eventos aéreos. Luego de un nutrido intercambio de ideas entre las partes, toma la palabra el señor Director Nacional de Seguridad Operacional, poniendo de resalto la misión del organismo de garantizar el cumplimiento de niveles aceptables de seguridad operacional durante la realización de los festivales y eventos aéreos, preservando tanto al personal aeronáutico involucrado en las actividades desarrolladas durante un evento aéreo, así como a los terceros y/o público espectador que participa del mismo, interés que – según se expresa- es compartido en un todo por la FADA y las instituciones que la integran. En relación a las inquietudes planteadas, el Director Nacional de Seguridad Operacional expresa: 1) En materia de vuelos recreativos rentados, que se realizan a cambio de compensación o retribución, las áreas técnicas han elaborado un proyecto de reglamentación específico y actualizado que establece las pautas para realizar dicha actividad, el cual será formalizado dentro de los próximos días, a través de expediente GDE, de conformidad con la Parte 11 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil, y la Resolución ANAC N° 506/2023, y publicado para su consulta pública, mediante el “Procedimiento de elaboración participativa” previsto en el Decreto N° 1172/2003, a fin de

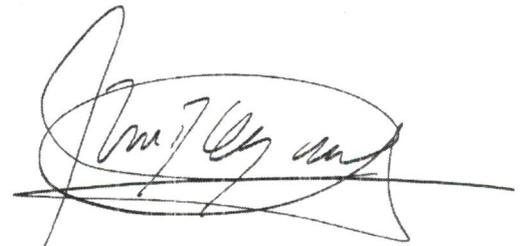
recibir las propuestas y aportes de toda la comunidad aeronáutica, procediendo a su correspondiente análisis y evaluación. En esa oportunidad FADA formulará las consideraciones que estime corresponda a los fines de que la regulación a aprobarse contemple la realidad y circunstancias particulares de los aeroclubes del país a fin de que la norma a publicarse y entrar en vigencia no resulte idéntica a la exigida a las empresas comerciales. 2) En lo relativo a la realización de festivales o eventos aéreos, atendiendo a las necesidades actuales, y considerando que las normas vigentes -aprobadas mediante la Resolución N° 119 del Ex Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina-, datan del año 2001, se encuentra en desarrollo y próximo a su finalización, un proyecto de reglamentación con el objetivo de establecer una reglamentación actualizada que responda a las nuevas necesidades que plantea la actividad aeronáutica, en la que se establecen las pautas y procedimiento que deberán observar quienes pretendan organizar un festival o evento aéreo, precisando y delimitando las responsabilidades y obligaciones a cargo del organizador y demás actores involucrados en el desarrollo del evento aéreo. 3) En relación a la posibilidad de que las aeronaves certificadas como categoría Experimental puedan desarrollar trabajos aéreos, la ANAC expresa que en la actualidad ello no resultaría posible por referir el Decreto N° 2836/72 a "*condiciones normales de aeronavegabilidad*" en relación al material de vuelo a afectar a la actividad. No obstante, en los términos de la Parte 11 de las RAAC se invita a la FADA a realizar una propuesta formal a través del sistema de Gestión Documental de Expedientes, propiciando la modificación al citado decreto, que cuente con la adecuada fundamentación y el debido análisis y evaluación de riesgos, teniendo en miras que muchas de las aeronaves con propósitos acrobáticos cuentan con certificado categoría experimental. 4) Se acordó proceder a tomar examen a 8 (ocho) pilotos a fin de obtener su habilitación como pilotos acrobáticos siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para tal fin. Finalmente, el Director Nacional de Seguridad Operacional recuerda que todo piloto que pretenda desarrollar actividad de acrobacia aérea en el marco de un festival o evento aéreo deberá contar con la correspondiente habilitación de vuelo acrobático. No siendo para más, se da por terminada la reunión, previa lectura y ratificación por los presentes, suscribiéndose DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



DANIEL AGUSTÍN SANTOS  
Presidente  
Federación Argentina de Aeroclubes



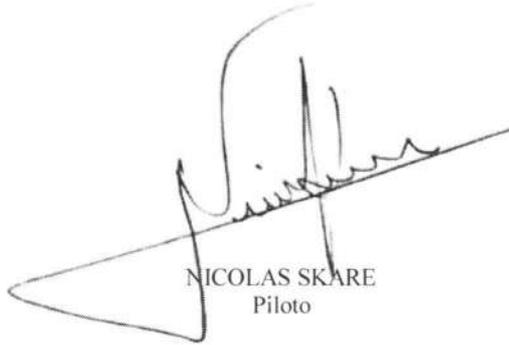
DIEGO DANIEL MARTINEZ  
Secretario  
Federación Argentina de Aeroclubes



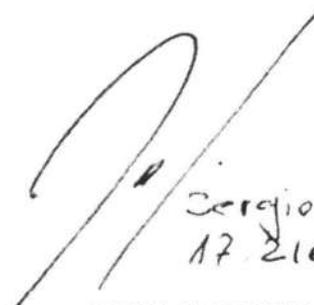
Dr. MARTIN PRATTO CHIARELLA  
Asesor Legal  
Federación Argentina de Aeroclubes



JORGE MALATINI  
Piloto



NICOLAS SKARE  
Piloto



Sergio V. MARINHAS  
17.216.442  
SERGIO MARINHAS  
Piloto



EMANUEL ASTESANO  
EMANUEL ASTESANO  
Piloto



DINO MOLINE  
Piloto



JOSE LUIS ASEIJAS  
Director Nacional de Seguridad Operacional  
ANAC



Felipe M. SOBA  
Director de operacion de  
Aerovulos (DOA)



NOEMI R. MUCHNIK  
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Administración Nacional de Aviación Civil



ING. AER. PABLO M. CORADAZZI  
DIRECTOR DE AERONAVEGABILIDAD  
DNSO-ANAC



Jorge Pedreira  
Insp IOLA